

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 17 de noviembre de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 63/2016.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 63/2016. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20150009614.

De: Doña Cristina Granados Bermúdez.

Abogado: Inmaculada Navarro de la Torre.

Contra: Aquiles Formación, S.L., Vander Formación, S.L., Patroline, S.L., y Ya Grupo 21, S.L.

### E D I C T O

El Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento núm. 63/2016, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Cristina Granados Bermúdez contra Aquiles Formación, S.L., Vander Formación, S.L., Patroline, S.L., y Ya Grupo 21, S.L., en la que con fecha se ha dictado Decreto de Insolvencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### «DECRETO NÚM. 433/16

Letrado/a de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis

(...)

#### PARTE DISPOSITIVA

#### DISPONGO:

Declarar a los ejecutados Aquiles Formación, S.L., con CIF B93369940; Vander Formación, S.L., con CIF B93094993; Patroline, S.L., con CIF B93369957; y Ya Grupo 21, S.L., con CIF B93209559, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 5.005,46 euros de principal, más 800,87 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

00103216

Y para que sirva de notificación en forma a Aquiles Formación, S.L., Vander Formación, S.L., Patroline, S.L., y Ya Grupo 21, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Málaga, a diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis.- El Letrado de la Administración de Justicia.